



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FARO
PLAN INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES.



INDICE GENERAL

1. DECLARATORIA.....	5
Misión.....	5
Visión.....	5
Valores	5
Principios	6
2. MARCO CONCEPTUAL Y REFERENCIAL DE: IGUALDAD, EQUIDAD Y ACCIÓN AFIRMATIVA. 6	6
Igualdad.....	6
Equidad.....	7
Acción Afirmativa	7
3. ALCANCE	8
4. JUSTIFICACIÓN.....	8
5. OBJETIVOS.....	8
5.1. OBJETIVO GENERAL.....	8
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
6. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO SOBRE IGUALDAD EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FARO	9
6.1.- EJES: GÉNERO, INTERCULTURALIDAD, DISCAPACIDAD Y CONDICIÓN ECONÓMICA.	9
6.2. - DESARROLLO DEL PLAN	9
Gestión de Investigación	10
6.3. - EJES ESTRATÉGICOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FARO.....	10
7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	17
Del Seguimiento.	17
De la Evaluación	17
8.- APROBACIÓN	18



EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FARO

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 11 numeral 2, dice que "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos" (Asamblea Nacional Constituyente, 2008),

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive";

Que, en el artículo 35 se estipula que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".



Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: "Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna";

Que, Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 3 señala que: "La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos"

Que, Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 4 señala que "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley" (Presidencia de la República, 2010) y en el artículo 71 indica "El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza";

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.

Que, El Consejo de Educación Superior emitió el 28 de junio de 2017 el REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ACTORES EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, que tiene como propósito "respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la educación superior a través de las condiciones de plena igualdad para todos los actores del Sistema de Educación Superior". Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior propenderán por los medios a su alcance que, se cumpla en favor de los migrantes el principio de igualdad de oportunidades. Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su Reglamento. El Consejo de Educación Superior, velará por el cumplimiento de esta disposición.

RESUELVE:

Expedir el siguiente Plan de Igualdad de Oportunidades del Instituto Tecnológico Superior FARO, para que aplique en los ejes de: Docencia, Investigación, Vinculación con la Sociedad, Gestión Institucional, Convivencias sin Violencia y Discriminación, y Visualizar, Concientizar



PLAN INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1. DECLARATORIA

El Instituto Superior Tecnológico FARO de conformidad con el marco legal que norma el funcionamiento de las instituciones de Educación Superior, previamente revisado, apuesta por la igualdad de oportunidades, estableciendo políticas institucionales, acciones transversales y multisectoriales que garanticen el acceso, la permanencia y el egreso efectivo del estudiantado, así como, el ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, sin distinción de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, estado de salud, discapacidad, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva.

Por su parte, el Estatuto Institucional es el instrumento legal que norma y rige todo el accionar del Instituto, en el cual, se encuentra establecidas como naturaleza del Instituto las garantías para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y la organización del Gobierno del Instituto la: misión, visión, principios, objetivos, estrategias y fines.

Misión. –

Somos una institución de educación superior que tiene como objetivo brindar formación tecnológica, logrando preparar profesionales altamente capacitados y competitivos que contribuyan activamente al desarrollo local y nacional de forma ética, cultural, humanística y profesional por medio de un equipo académico altamente calificado que brindará una educación de calidad, dentro de las funciones sustantivas docencia, investigación y servicio comunitario, considerando la parte administrativa como un apoyo a la ejecución de todas las áreas.

Visión. –

Para el año 2026 ser una institución de educación superior reconocida a nivel local, regional y nacional por su alto nivel de formación académica, su educación de calidad, sus prácticas en valores, su equipo académico altamente calificado, y por su óptimo aporte a la comunidad, logrando de esta manera un positivo porcentaje de inserción laboral en sus egresados.

Valores. –

El Instituto Superior Tecnológico FARO tiene como valores institucionales los siguientes:

- a. Respeto;
- b. Transparencia;
- c. Solidaridad;
- d. Equidad;
- e. Responsabilidad;
- f. Humildad;
- g. Honestidad;
- h. Tolerancia.



Principios. –

El Instituto Superior Tecnológico FARO se rige por los principios señalados en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, con fin social, autogestión financiera y administrativa, sin fin de lucro, además se acoge por el principio de igualdad de oportunidades para los estudiantes, docentes, funcionarios y personal administrativo del instituto, con la finalidad de alcanzar la calidad, pertinencia y honestidad en sus actividades.

Los principios básicos reconocidos son los siguientes:

- a. La libertad de pensamiento, expresión y culto, en condiciones iguales y no discriminatorias;
- b. La autonomía académica responsable;
- c. La libertad de cátedra e investigación;
- d. Gobernanza conjunta;
- e. La igualdad de oportunidades a todos los miembros de la comunidad institucional y respeto de los valores intrínsecos para las personas en general;
- f. La equidad y protección a la no discriminación para todos los integrantes del Instituto;
- g. La calidad académica a través de la autoevaluación permanente;
- h. Transparencia en la gestión institucional;
- i. Legalidad de los procesos institucionales.

2. MARCO CONCEPTUAL Y REFERENCIAL DE: IGUALDAD, EQUITAD Y ACCIÓN AFIRMATIVA.

En concordancia con el marco legal que norma el funcionamiento de las instituciones de Educación Superior, el Instituto Superior Tecnológico FARO, ejerce la igualdad de oportunidades, estableciendo políticas institucionales, acciones transversales y multisectoriales que garanticen el acceso, la permanencia y el egreso efectivo del estudiantado, así como, el ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad institucional, sin distinción de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, estado de salud, discapacidad especiales, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva

Igualdad. –

Es el trato similar para todos sin tomar en cuenta las condiciones diferentes de las personas o grupos sociales. Exigir exactamente lo mismo a todas las partes involucradas en una determinada relación social, En el Ecuador, en el año 2015, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), establecieron algunos lineamientos y fundamentos para la igualdad, que involucran procesos, desde la planificación de políticas públicas, hasta actividades cotidianas inherentes a las funciones sustantivas de la educación superior como la docencia, investigación, vinculación con la comunidad y gestión.



Las Naciones Unidas (ONU) definen a la igualdad y no discriminación como: Un principio que forma parte fundamental del Estado de derecho, donde el Estado, las personas y todas las organizaciones públicas y privadas tienen igual derecho a la protección de la ley e igual deber de su cumplimiento, sin ningún tipo de discriminación, siendo la ley justa, equitativa e imparcial (Organización de las Naciones Unidas, 2019).

"La situación en la que las personas, independientemente de las circunstancias exógenas, tengan las mismas oportunidades en la vida" (p.58) Paes, et.al. (2008). Específicamente, en el caso de las instituciones de educación superior, estas tienen la responsabilidad de tomar las medidas y recursos que consideren pertinentes, de acuerdo a su realidad, para garantizar la igualdad.

Por lo que se determina que la igualdad, en términos legales, hace referencia al principio jurídico universal que establece que todas las personas son iguales al margen de cualquier consideración de edad, sexo, condición socioeconómica, identidad étnica, política o de cualquier otro género, así como el mantenimiento de medidas afirmativas tendientes a superar formas sociales, económicas, culturales y políticas excluyentes y discriminatorias, que provocan la apertura a condiciones de desigualdad y asimetría estructuralmente generadas.

Equidad. –

Hace referencia a la búsqueda de la justicia para lograr una igualdad real y no solo formal, que toma en cuenta las condiciones diferentes de los miembros de una determinada sociedad, propicia en ocasiones ciertas desigualdades para lograr la justicia social y la igualdad real con las prácticas y acciones afirmativas tendientes a la superación de condiciones de discriminación. Por lo que la equidad es un concepto con alto contenido político en la medida que demanda prácticas compensatorias y acciones preferenciales en favor de personas pertenecientes a grupos vulnerables.

Que las funciones sustantivas de la Educación Superior buscan promover una equidad sistémica que aporte al fortalecimiento de una formación integral y permanente, que converjan en resarcir el tejido social, en velar por la paz, el bienestar, el bien común, formando profesionales conscientes, críticos y comprometidos con la sociedad, con el involucramiento de todos los miembros de la comunidad universitaria y mediante la atención de sectores y grupos históricamente excluidos (De la Cruz, 2022).

El Estatuto del Instituto en el Art. 79 establece principios de igualdad de oportunidades, que consiste en garantizar a la comunidad institucional las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad y además en el Art. 81 se establece las garantías para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad, para todos los miembros del instituto.

Acción Afirmativa. –

Se considera que son medidas dirigidas a un grupo determinado, con las que se pretende suprimir una discriminación o compensar las desventajas resultantes de actitudes, comportamientos y estructura socioeconómicas injustas.



Se basa en el principio de la equidad y la justicia, que apunta a la necesidad de realizar opciones, normativas y acciones concretas tomando en cuenta ciertas circunstancias y contingencias sociales de las personas que pueden convertirse en obstáculos para el ejercicio de la igualdad de los derechos, protegiendo a los estudiantes que por cualquier tipo de razón hayan sufrido exclusión y marginación, puedan desarrollar sus potencialidades, aporten al bien común y participen plenamente en la vida académica, social, cultural, artística, política y económica que implica la educación superior.

3. ALCANCE

El Plan de Igualdad de Oportunidades responde al diagnóstico institucional para los actores del Instituto Superior Tecnológico FARO, y por lo tanto tendrá su alcance sobre estudiantes, docentes/investigadores, personal administrativo y de servicios del Instituto.

4. JUSTIFICACIÓN.

El Plan de Igualdad de Oportunidades aporta con elementos para mejorar calidad de permanencia de todos los integrantes: Docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicios del Instituto Superior Tecnológico FARO.

La institución propende a la generación de actividades en forma integral para las áreas bio-psico-emocional de cada uno de sus miembros de la comunidad educativa y orientado a cumplir con las políticas y prácticas que garanticen la plena libertad de independencia en desarrollo de las personas, con base en el respeto y aceptación de las diferencias individuales, que de forma prioritaria el Plan abordará los siguientes ejes: género, interculturalidad, discapacidad en la medida de lo posible y, vulnerabilidad socioeconómica atendiendo a los reglamentos y normativas.

5. OBJETIVOS:

5.1. OBJETIVO GENERAL

Instituir políticas, prácticas y procedimientos para el fomento de una cultura institucional de igualdad que norme, regule las acciones y las oportunidades libre de discriminación, garantizando los principios de igualdad y no discriminación entre los diferentes actores de la comunidad educativa.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover una cultura institucional de equidad de género e igualdad de derechos, beneficios, obligaciones y posibilidades para toda la comunidad educativa del Instituto.
2. Establecer un ambiente institucional adecuado, lejos de convencionalismos y/o prototipos de ninguna condición.
3. Promover la participación de todos los actores institucionales en las actividades propuesta por la Institución.



4. Generar procesos de empoderamiento de todos los actores institucionales con perspectivas de género, inclusión de la discapacidad y respeto a la diversidad intercultural.
5. Garantizar los derechos de igualdad que tienen las personas con discapacidad en su acceso a la educación superior de calidad, mediante el otorgamiento de becas.
6. Retribuir el alto rendimiento académico y participación deportiva, de los estudiantes a través de planes de becas que apoyen su proceso de formación profesional

6. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO SOBRE IGUALDAD EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FARO

Para el diagnóstico de los distintos ejes del Plan de Igualdad de Oportunidad del Instituto Superior Tecnológico Faro se toma en consideración planta estudiantil, docente y administrativa.

6.1.- EJES: GÉNERO, INTERCULTURALIDAD, DISCAPACIDAD Y CONDICIÓN ECONÓMICA.

Para la realización del diagnóstico del estado de igualdad se toma de referencia los alumnos, el personal académico, administrativo y de servicios que labora en el Instituto.

Estudiantes. - Se considera como estudiantes matriculados en el primer periodo académico 2024 - 2025.

6.2. - DESARROLLO DEL PLAN

Considerando que el Plan de Igualdad de Oportunidades es de carácter técnico que presenta el proceso realizado y validado por todos los actores de la institución, incluidas sus autoridades, para construirlo se deberán considerar los siguientes criterios:

- a. La definición de las líneas de acción debe realizarse en el marco de un trabajo sistemático y ordenado.
- b. El diagnóstico debe contar con información ordenada y clasificada, en el que deben participar los actores de la institución.
- c. Las actividades y estrategias definidas deben ser factibles para la ejecución.
- d. Motivar la participación del equipo de trabajo con políticas y compromisos éticos para la transversalización.
- e. En la evaluación y monitoreo del proceso se debe priorizar métodos que sean participativos.
- f. En la implementación, con enfoques de género, interculturalidad e inclusión de discapacidades se debe garantizar los recursos que se requieran.
- g. Establecer un cronograma con plazos reales, dentro del contexto propio de la institución.



El Plan de Igualdad de Oportunidades del Instituto Superior Tecnológico FARO considera los criterios antes mencionados, en el que se conglomeran los ejes de actuación prioritarios para el cumplimiento de la normativa nacional en materia de igualdad que disponen las Leyes de Educación Superior y en otras que encuadra la garantía de este tipo de derechos y en acatamiento al compromiso del instituto por garantizar la igualdad de sus actores y dar cumplimiento a la misión institucional.

Para su ejecución fue necesaria la sensibilización de los miembros de la institución (autoridades, personal docente, personal administrativo, de servicio y estudiantes), en el entendimiento de las desigualdades que se replican dentro y fuera del espacio educativo, enmarcando una perspectiva que favorezca la prevención, identificación y abordaje de las desigualdades, proponiendo la generación de cambios institucionales y sociales ya que muchas veces las relaciones que se construyen a la interna, tanto profesionales como personales, se encuentran en distintos escenarios sociales. Las actividades se desarrollarán conforme los diferentes ámbitos de gestión: Investigación, vinculación con la sociedad, formación e institucionalización.

Gestión de Investigación. –

Como es una institución de reciente creación no se ha desarrollado aún proyectos de investigación que aborden los campos de género interculturalidad, discapacidad y condición socioeconómica, por lo que se planteará estrategias para promover la investigación en docentes y estudiantes en los campos establecidos del Plan de Igualdad de Oportunidades.

Para el ámbito de Investigación se plantea las siguientes actividades conforme los campos de género, interculturalidad y discapacidad

6.3.- EJES ESTRATÉGICOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FARO.

Las estrategias están direccionadas en los siguientes ejes:

1. Investigación
2. Academia (Docencia)
3. Vinculación con la Sociedad
4. Gestión Institucional
5. Convivencias sin Violencia y Discriminación
6. Visualización, Concientización y Formación

Se consideran los Ejes Estratégicos de **No Violencia, ni Discriminación con Igualdad de Oportunidades** a los Estudiantes, Docentes y personal administrativo y de servicios.

La Organización de las Naciones Unidas establece, que la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible con justicia, imparcialidad en un trato o un reparto, tratando a todas las personas por igualdad, respetando y teniendo en cuenta sus diferencias y cualidades con equidad.



La violencia es considerada un problema de salud pública que se puede manifestar de distintas formas (física, psicológica, sexual, simbólica, política, gineco-obstétrica), mediante conductas que dañan la integridad de las personas. (Tlalolin,2017, p.40)

De igual manera, la discriminación entendida como tratos diferenciados que limitan el acceso a oportunidades a personas de un determinado grupo social, también es sentida en el ámbito universitario, provocando impactos negativos en la sensación de bienestar de las personas ya que obstaculizan sus derechos (Mera et al., 2020)

En consideración a preceptos antes referidos, el **PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FARO (2023-2028)** en el ámbito de competencias plantea los siguientes objetivos que aporte a la erradicación de la violencia y la discriminación en las personas de distinto género.





PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DEL

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FARO

EJE	OBJETIVO OPERATIVO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLE
1.- INVESTIGACIÓN	1.1 Establecer acciones que garanticen la inclusión; considerando género, interculturalidad, discapacidad y condición económica.	Levantamiento de información, a través de una investigación real sobre las condiciones de género, étnicas, discapacidad y condición económica en la institución.	N°/Porcentaje en relación a: género, interculturalidad, discapacidad y condición económica.	ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR(OCS)
		Establecer políticas de adaptabilidad para la aplicación de plan de oportunidades.	N° de casos gestionados a través de las políticas establecidas.	



	1.2 Fomentar la investigación con un enfoque de igualdad de oportunidades e interseccionalidad como un eje transversal en todas las disciplinas científica	Impulsar acciones formativas a los grupos de investigación como política institucional (cursos, seminarios, talleres, webinars) sobre la aplicación de la perspectiva de género, intercultural, discapacidad y movilidad humana en la investigación.	N° de personas participantes en grupos de investigación; de acuerdo género, interculturalidad, discapacidad y condición económica.	COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
		Visibilizar en la página web de la institución, las acciones formativas de los grupos de investigación sobre la aplicación de la perspectiva de género, intercultural, discapacidad y movilidad humana en la investigación.	N° de publicaciones en la página web de la institución, en relación a aplicación de la perspectiva de género, intercultural, discapacidad y movilidad humana en la investigación.	
2.- ACADÉMIA	2.1 Fomentar la integración desde el punto de vista de igualdad de oportunidades desde la docencia.	Impulsar, difundir y acreditar el conocimiento en materia de igualdad de oportunidades en los estudiantes y personal docente.	N° de iniciativas de innovación en materia de igualdad de oportunidades en los estudiantes y personal docente.	VICERRECTORADO ACADÉMICO Y COORDINACIÓN DE CARRERA
		Respetar el uso de un lenguaje: inclusivo, intercultural y diverso.	Porcentaje del nivel de satisfacción de la comunidad educativa a encuesta anual en relación al respeto.	
		Identificar de la malla curricular existente la asignatura responsable de incorporar los enfoques de género, interculturalidad y condición económica.	N° de proyectos que incorporen los enfoques de género, interculturalidad y condición económica.	



3.- VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	3.1 Establecer una relación de cooperación entre el Instituto FARO y la sociedad, con la finalidad de contribuir al desarrollo local desde el punto de vista de igualdad de oportunidades y multisectorial, mediante procesos de investigación.	Establecer nexos con las empresas y/o instituciones a través de proyectos de vinculación desarrollados por los estudiantes en su último periodo académico que propicie su inserción al mercado laboral.	N° de empresas y/o instituciones a través de proyectos de vinculación desarrollados por los estudiantes en su último periodo académico que propicie su inserción al mercado laboral	DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y COORDINADOR DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
		Organizar de manera participativa con diversos actores sociales, las iniciativas académicas e investigativas para el planteamiento de la problemática social que se originan por las discriminaciones existentes.	N° de proyectos de vinculación desarrollados y que aportan a la mejora de las condiciones de vida de la población vulnerable e identificada.	
		Impulsar actividades de vinculación con la sociedad, mediante proyectos que permitan mejorar las condiciones de vida de la población con énfasis en los grupos de atención prioritario.	N° de proyectos de vinculación ejecutadas en alianza con empresas, comunidades sociales y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que aporten a la prevención y protección de los derechos de igualdad y equidad.	



4.- GESTIÓN INSTITUCIONAL	4.1 Fortalecer la gestión institucional para afianzar la igualdad de oportunidades, la gobernanza democrática y la conciliación trabajo, estudios y familia.	Fortalecer las políticas institucionales para garantizar la igualdad de oportunidades en el proceso de selección y contratación.	N° de políticas en relación al proceso de selección y contratación con enfoque de igualdad de oportunidades	UNIDAD DE TALENTO HUMANO Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
		Potenciar el equipo multidisciplinario que atiende casos de inclusión, para trabajar en un abordaje integral.	N° de procesos de capacitación y formación desarrollados por la institución para potenciar los conocimientos, las destrezas, y habilidades en el equipo docente multidisciplinario que atiende casos de inclusión.	
		Diseñar e implementar alternativas de metodologías que permitan a los estudiantes cuya discapacidad u otra condición (laboral, movilidad humana, entre otras) a acceder a la educación de manera presencial.	N° de asignaturas virtuales planificadas.	
	N° de clases virtuales ejecutadas.			
	4.2 Impulsar la corresponsabilidad en tema de la vida, personal, familiar y profesional del profesorado y personal administrativo.	Diseñar, aprobar y socializar una política de conciliación y corresponsabilidad para la comunidad institucional según los derechos reconocidos por la legislación vigente	Política diseñada, aprobada y socializada de conciliación y corresponsabilidad para la comunidad institucional según los derechos reconocidos por la legislación vigente.	
		Generar alternativas de intervención como soporte de acuerdo a los casos identificados.	N.º de alternativas generadas sobre casos identificados.	



5.- CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA Y DISCRIMINACION	5.1 Desarrollar acciones de prevención de la violencia y discriminación en todas sus formas	Diseñar y socializar la Política de Prevención de violencia, acoso y discriminación dentro de la institución.	Política diseñada, aprobada y socializada de prevención de violencia, acoso y discriminación dentro de la institución.	ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR(OCS), RECTORADO
		Diseñar y socializar procedimientos de denuncia ante casos de violencia, acoso y discriminación dentro de la institución.	N.º de capacitaciones en relación a la Política de Prevención de violencia, acoso y discriminación dentro de la institución.	
			N.º de casos presentados en relación a violencia, acoso y discriminación dentro de la institución.	
		Generar alternativas de intervención como soporte de acuerdo a las denuncias en relación a violencia, acoso y discriminación dentro de la institución	N.º de casos atendidos por violencia, acoso y discriminación dentro de la institución.	
6.-VISUALIZAR CONCIENTIZAR Y FORMAR	6.1 Proyectar una imagen institucional de compromiso con la igualdad y la no discriminación.	Difundir y socializar el Plan de Igualdad de Oportunidades	Nº de docentes con perfil profesional para el desarrollo de funciones de la comisión de Igualdad de Oportunidades, con presupuesto asignado para el desarrollo de las actividades propias de la comisión.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
		Generar una política en relación a Responsabilidad Social Empresarial.	Políticas diseñadas, aprobada y socializada de Responsabilidad Social Empresarial.	
		Incorporar de forma visible en todos los espacios expositivos de la	Nº de información gráfica visible en la institución.	



		institución, ejemplos que contribuyan al sentimiento de igualdad de quienes se encuentran en situación de exclusión.		
--	--	--	--	--

7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se establece como Normativa General que las políticas en el Plan de Igualdad de Oportunidades, se mantienen con protocolos de seguimiento y evaluación que permitirían revisar y medir la situación real y el nivel de cumplimiento y efectividad de todo lo planificado anualmente, de forma que se tomen los correctivos del caso y se logren establecer acciones tendientes a mantener, mejorar o cambiar lo que se detecte en torno a las políticas, líneas de acción y metas esperadas anualmente.

Del Seguimiento. –

Se realizará semestralmente con las personas responsables de la realización de cada acción, quienes presentaran anualmente, al Órgano Colegiado Superior (OCS), en la primera reunión del mes de marzo, un informe de los resultados obtenidos al año y al finalizar el término del período de vigencia del Plan de Igualdad de Oportunidades, presentar un informe final, que será remitido a las instancias correspondientes para su conocimiento y se pueda tomar acciones si es que se requieren.

Los informes anuales y el informe final, deberán contener el seguimiento de cada uno de los ejes estratégicos y su nivel de cumplimiento. De igual forma el informe final deberá contener las recomendaciones para el siguiente año, mismas que serán consideradas por el OCS para su implementación y cumplimiento.

De la Evaluación. –

En el proceso de evaluación deben participar todos miembros del Instituto Superior Tecnológico FARO, por lo que se podrá aplicar: encuestas, cuestionarios, entrevistas personales, realizar una observación participativa, grupos focales, etc., que permita establecer la manera más eficaz de realizar un diagnóstico de evaluación de los resultados obtenidos.



8.- APROBACIÓN

El presente Plan Institucional de Igualdad de Oportunidades del Instituto Superior Tecnológico FARO entrará en vigencia a partir del 7 de marzo del 2025. Para constancia firman conjuntamente el Rector y la Secretaria General de la Institución.

Mgtr. Carlos Alberto Zambrano Tello.

RECTOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FARO

Ing. Gisella Anabel Delgado Mero

SECRETARIA GENERAL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FARO

